



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SONIA HIGUERA
DEMANDADO : LEONARDO VANEGAS LARA
RADICACION : 2022-00185

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por la parte actora en memorial allegado el 6 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el párrafo **SEGUNDO** del auto de fecha 15 de julio de 2022, en el sentido de indicar que el nombre de la empresa donde labora el demandado LEONARDO VANEGAS LARA, es **ECOBRAS S.A.**, y NO como allí quedo indicado ECOGRAS. Por ende, por Secretaría corrijase igualmente el oficio No. 794 del 27 de julio de 2022, indicando el nombre correcto de la empresa donde se comunica la medida cautelar decretada, de acuerdo a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 039 del 10 de octubre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria